

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 09 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Antonio Héctor DELL'OSA, D.N.I. N° 31.089.253, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que ha sido beneficiado con una beca del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Italia para realizar una estancia de investigación co-tutelada en la Universidad de Cagliari, entre el mes de Diciembre del corriente año y el mes de Junio de 2019.

Que por tal motivo solicita una colaboración con un pasaje aéreo para trasladarse hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a que no cuenta con los medios suficientes para afrontar tal erogación.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 17/11/18 – regreso: 21/06/19) a nombre del Sr. Antonio Héctor DELL'OSA, D.N.I. N° 31.089.253, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

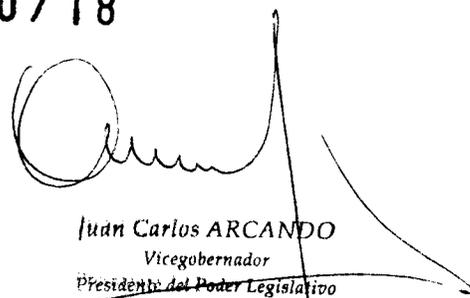
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 17/11/18 – regreso: 21/06/19) a nombre del Sr. Antonio Héctor DELL'OSA, D.N.I. N° 31.089.253, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1640 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo